

## VERSIÓN PÚBLICA

### ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESIÓN

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del colaborador Denis Antonio Ramírez Ramírez, quien desempeñaba el cargo de electricista en el Departamento de Alumbrado Público, de la Dirección de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad.-----

521) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que es necesario realizar la celebración como Campeones o Sub-Campeones del Santa Tecla Futbol Club, y las disciplinas de los diferentes equipos del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que es necesaria la aprobación de un fondo, hasta por la cantidad de US\$3,500.00, para ser utilizados en la celebración de todos los equipos de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación de fondos hasta por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), para ser utilizados en la celebración como Campeones o Sub-Campeones del Santa Tecla Futbol Club, y las disciplinas de los diferentes equipos del Municipio de Santa Tecla, los gastos podrán incluir transporte para trasladar al equipo, alimentación, fuegos artificiales, compra de artículos promocionales, arrendamiento de**

**equipo de sonido y cualquier otro gasto diverso que se requieran en el evento a realizarse con los equipos del Municipio de Santa Tecla.**

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones emitiendo cheque a nombre del Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), para los gastos de celebración de los equipo del Municipio de Santa Tecla.**

“.....”Comuníquese.-----

522) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de devolución de cotizaciones al IPSFA.
- II- Que se ha tenido a la vista Resolución del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la que establece asignación a favor de HIPOLITO LIZAMA, a partir de marzo de 2017, resolución que ha sido presentada por el interesado.
- III- Que se ha tenido a la vista Resolución del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la que establece pensión por retiro a favor del Colaborador FRANCISCO GABRIEL MENDEZ, por un monto de US\$2,828.08, calculado hasta noviembre de 2017, resolución que ha sido presentada por el interesado.
- IV- Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), ha hecho efectiva la devolución de las cotizaciones laborales y patronales de los colaboradores HIPOLITO LIZAMA y FRANCISCO GABRIEL MENDEZ, a través de notas de abono electrónicas, por un monto total de US\$332.80, a la cuenta de Remuneraciones de la Municipalidad.
- V- Que por lo expuesto procede hacer las devoluciones respectivas de cotizaciones laborales a los colaboradores HIPOLITO LIZAMA y FRANCISCO GABRIEL MENDEZ.
- VI- Que por lo antes expuesto es procedente efectuar la transferencia en concepto de cuotas patronales, por un monto total de US\$125.75, de la cuenta de Remuneraciones a la cuenta del Fondo Municipal #201051729, por devolución de cuotas patronales de marzo 2017 a junio de 2017, de HIPOLITO LIZAMA.
- VII- Que por lo antes expuesto es procedente efectuar la transferencia en concepto de cuotas patronales, por un monto total de US\$55.80, de la cuenta Remuneraciones a la cuenta del Fondo Municipal #201051729, por devolución de cuotas patronales de diciembre de 2017 a febrero de 2018, de FRANCISCO GABRIEL MENDEZ.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad correspondiente en concepto de devolución de cotizaciones laborales a los colaboradores según documentación enviada por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, según detalle siguiente:**

<b>COLABORADOR</b>	<b>MONTO US\$</b>
<b>FRANCISCO GABRIEL MENDEZ</b>	<b>55.80</b>
<b>HIPOLITO LIZAMA</b>	<b>95.45</b>
<b>TOTAL</b>	<b>151.25</b>

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que transfiera de la cuenta de Remuneraciones el monto total de CIENTO OCHENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$181.55), correspondiente a las cotizaciones patronales, por los colaboradores HIPOLITO LIZAMA y FRANCISCO GABRIEL MENDEZ, a la cuenta del Fondo Municipal #201051729.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice los registros correspondientes.** "....."Comuníquese.-----

523) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud ayuda por gastos funerarios.
- II- Que el día 13 de diciembre de 2018, el Colaborador DENIS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, según partida de defunción, falleció a causa de trauma eléctrico (Electrocución), quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa y se desempeñaba en el cargo de electricista, en el Departamento de Alumbrado Público, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 59 numeral 10 "De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios."
- IV- Que el Colaborador DENIS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, tenía un salario mensual de US\$465.00, siendo la prestación económica de US\$930.00.
- V- Que el colaborador fallecido residía en Barrio El Centro Avenida El Níspero #228, municipio de Huizúcar, por lo que se hace necesario trasladar sus restos, del Hospital San Rafael ubicado en Santa Tecla, al municipio de Huizucar, ambos lugares del Departamento de La Libertad, por lo cual se incurre en gastos para estas gestiones, por lo que se considera pertinente otorgar una ayuda económica adicional de US\$300.00, para cubrir los gastos antes indicados y se entregará en adición a la prestación económica equivalente a dos meses de salario.

VI- Que el Colaborador DENIS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, estableció en los registros de la Institución, como única beneficiaria a su madre, la Señora Evarista Ramírez, quien en su DUI [REDACTED], aparece como Evarista Ramírez vda. de Dimas; a quien se le entregará el monto total de US\$1,230.00, integrado por la prestación económica equivalente a dos meses de salario más la ayuda económica adicional de US\$300.00, para cubrir los gastos de traslado de los restos del Colaborador.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario por un monto de NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$930.00).**
2. **Autorizar el pago de la ayuda económica adicional en concepto de traslado de los restos del Colaborador DENIS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, del Hospital San Rafael al municipio de Huizucar, ambos lugares del Departamento de La Libertad, por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00).**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice la erogación de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,230.00), emitiendo el cheque a nombre de la única beneficiaria, EVARISTA RAMÍREZ VDA. DE DIMAS. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

524) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Dirección Financiera, a través de la solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Catastro, como administrador de contrato, en la cual solicita prorrogar el contrato de la Adquisición de Licenciamiento de la Plataforma ArcGIS para el año 2019.
- III- Que el servicio fue otorgado por Contratación Directa mediante contrato vigente para el año 2018, por la referencia CD-01/2018 a la empresa GEOSIS S.A. de C.V., por un periodo del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2018, por un monto de US\$25,000.00.
- IV- Que se ha realizado el cruce de notas respectivamente como lo establece la LACAP, en el cual, se conviene entre la empresa GEOSIS S.A. de C.V., y la Municipalidad de Santa Tecla, en continuar con los servicios del Licenciamiento de la Plataforma ArcGIS para el año 2019, comprendiendo el tiempo de contratación a partir de la firma de dicha prórroga por 10 meses y 25 días por un monto de US\$25,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la correspondiente prórroga del contrato para dar continuidad a la Contratación Directa de la empresa GEOSIS S.A. De C.V., por un periodo de 10 meses 25 días a partir de la firma de la misma para el año 2019, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar la gestión correspondiente a la prórroga del contrato.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Mantener como Administrador de Contrato, al Arquitecto Marco Antonio Paredes Ferrer, Jefe del Departamento de Catastro, de la Subdirección de Gestión Tributaria, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

525) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de firma de acuerdo con el CNR.
- II- Que la Dirección Financiera, a través de solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Catastro, como coordinador ante el CNR, solicitó autorización para suscribir firma de acuerdo de Prestación de Servicios de Transmisión de Información Catastral y Registral en Línea para el año 2019.
- III- Que teniendo en consideración como antecedente el convenio de Cooperación Mutua entre el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, vigente hasta agosto de 2017.
- IV- Que la importancia de poder contar con una fuente de verificación del mapa parcela aprobados, observados por el Catastro Nacional, así como acceder a las respectivas escrituras, modificaciones, también acceder a los balances inscritos en Registro de Comercio y que mensualmente se realizan 400 mantenimientos mensuales producto de modificaciones.
- V- Que se ha realizado el cruce de notas entre instituciones respectivamente, con la intención de obtener con los accesos a través de 5 usuarios de la consulta catastral y registral de bienes Inmuebles y Registro de Comercio de empresas en el Municipio de Santa Tecla para el año 2019.
- VI- Que el acuerdo establece el acceso de 5 usuarios que se compone de 3 catastrales (dos usuarios según acuerdo por el valor de US\$162.35, y un usuario adicional por US\$150.00); 2 usuarios de Registro de Comercio por el valor de US\$100.00; siendo el valor por mes de US\$412.35, y siendo por 12 meses de servicio un monto total de US\$4,948.20, a partir de la firma del acuerdo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la firma del acuerdo de Prestación de Servicios de Transmisión de Información Catastral y Registral en Línea para el año 2019.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
3. **Nombrar como Coordinador Técnico ante el Centro Nacional de Registros, para el seguimiento respectivo del acuerdo, al Arquitecto Marco Antonio Paredes Ferrer, Jefe del Departamento de Catastro, de la Subdirección de Gestión Tributaria, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "....."Comuníquese.-----

526) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que estamos por finalizar el año 2018 y se encuentra en ejecución el contrato No. 07 entre la Municipalidad y Aseguradora Vivir, S.A., resultado del proceso de Contratación Directa CD 07/2018 AMST, correspondiente al contrato de "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en relación a los seguros de personas; y se ha recibido en fecha 10 de los corrientes por parte de la Dirección de Talento Humano, la solicitud para prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2019, ambas fechas a las 12:00 horas, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad y especificaciones técnicas del contrato actual, de conformidad al siguiente cuadro:

Fecha del Periodo	Póliza	Monto del Contrato US\$
31/12/2018 al 30/06/2019	1-35-306	49,483.22
	1-36-274	36,004.52
Total monto a contratar: hasta un máximo de:		85,487.74

- III- Que se tiene ya la Carta de Consentimiento para la aceptación de prórroga de Seguros de personas / GMG 1-35-306 y VG 1-36-274 de Aseguradora Vivir, S.A., por lo que existe de su parte disponibilidad de prorrogar el contrato. Se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación dentro de la PAAC del proceso mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato relacionado con Aseguradora Vivir, S.A., para el "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", para un periodo de seis meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2019, ambas fechas a las 12:00 horas; hasta por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$85,487.74). Dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.**''''''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar, que en ausencia de la Quinta Regidora Propietaria, Carmen Irene Contreras de Alas, asume la votación de los acuerdos municipales, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.*-----

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse una vez finalizado el periodo vacacional en el municipio, salvo caso de fuerza mayor.*-----

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGÚA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSION PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.